

2020-220

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada.....	\$ 500.000
Gastos de Notificación.....	\$ -0-
TOTAL	\$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria



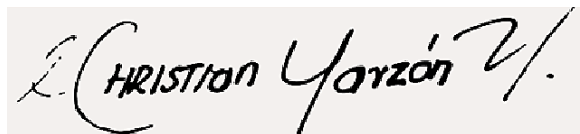
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUEBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **20 DE ENERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 003** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



